



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2018-00537 - Auto de Sustanciación: 1082

Dentro de la presente demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA**, incoada, por el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, en contra del señor **JAIME ÁLVARO VILLARREAL RAMOS**, se allega a nuestro correo institucional solicitud de la apoderada del extremo demandante, pidiendo el emplazamiento para el demandado.

De acuerdo a lo anterior, se le hace saber a la profesional del derecho que dicha solicitud ya fue resuelta mediante providencia No. 1036 del 2 de octubre del corriente año, por lo que se le sugiere revisar los estados.

N O T I F I Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

4

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado N° **110** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **13 de octubre de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
474430a54b402585b754d3e6383d1940c98202643fea67c65cca020ce474528

Documento generado en 09/10/2020 08:47:23 a.m.